"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 05 de octubre de 2023

DICTAMEN UOC Nº 44 /23

VISTO: La Nota Nº 97/2023 del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea, en la que solicita la cancelación del llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 07/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", con ID N° 434974.----------

CONSIDERANDO: Que, en la referida nota menciona que de continuar con el procedimiento de contratación se podría ocasionar daño o perjuicio en el Presupuesto de la Contratante, teniendo en cuenta el plazo de entrega de los bienes, ya que no se podría ejecutar el Contrato en el presente Ejercicio Fiscal y afectaría el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024.----------

Que, el llamado de referencia es un proceso Plurianual, que abarca el Presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, y dicho procedimiento afectaría las actividades proyectadas para el Ejercicio Fiscal siguiente; y por consiguiente el cumplimiento de la misión institucional.----------

Que, la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 57.- Cancelación del procedimiento, establece cuanto sigue: "Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor. b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que, en base a todo lo expuesto; ésta Unidad Operativa de Contratación recomienda:
1.) La cancelación del llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 07/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", con ID N° 434974.----------
2.) Remitir los documentos respectivos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * FUERZA AEREA * UOC Nº 4

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AvL – Jefe UOC Nº 4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº4
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFATURA

Ñu Guazú, 05 de octubre del 2023

NOTA Nº : 97/2023

OBJETO : Elevar solicitud

AL : Señor Director del Centro Financiero Nº 4
TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar la Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/23 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", con ID N° 434974**

En ese sentido, Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 57.- **Cancelación del procedimiento**, establece cuanto sigue: "Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor. b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, en virtud a las consultas recibidas por Nota Nº 252 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 y considerando los plazos de entrega de los bienes, éste Departamento solicita la Cancelación del llamado, por lo que de continuar con el procedimiento de contratación se podría ocasionar daño o perjuicio en el Presupuesto de la Contratante, ya que no se podría ejecutar el Contrato en el presente Ejercicio Fiscal y afectaría el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024. Cabe señalar que el llamado de referencia es un proceso Plurianual, que abarca el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, y dicho procedimiento afectaría las actividades proyectadas para el Ejercicio Fiscal siguiente; y por consiguiente el cumplimiento de la misión institucional

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM - JEFE DAF COMFAER